



REPUBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ANGOL  
RENTAS Y PATENTES

22 JUL. 2013

ANGOL,

1156

DECRETO EXENTO N° \_\_\_\_\_ //

VISTOS:

a) La solicitud presentada por doña CELINA DEL PILAR ANDRADE AVENDAÑO, RUT. N° 07.982.120-9, con domicilio particular en calle Traiguen n° 495 de esta ciudad; quien solicita la eliminación de la Patente Comercial Rol N° 200390.

b) Los Dictámenes n° 57.488 de 2.003 y 51.815 de 2.004 de la Contraloría General de la República, que señalan: "uno de los requisitos para que la determinada actividad se encuentre afecta al pago de patente municipal, es que efectivamente aquella se ejerza por el contribuyente".

c) El Informe n° 03 de fecha 12 de julio de 2.013 evacuado por los señores Inspectores Municipales, donde se constató que doña Celina Andrade Avendaño, no ejerce la actividad comercial en el rubro de Desabolladuras y Pinturas en el domicilio de calle Rancagua n° 16 de esta ciudad.

d) El Derecho a eliminación de la patente comercial, cancelado con fecha 17 de julio de 2013.

e) La Resolución N° 520 del año 1996 de la Contraloría General de la República, normas sobre exención de trámite toma de razón.

f) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 del año 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

#### DECRETO

1.- Elimíñese a contar del 30 de junio de 2.013 la Patente Comercial Rol N° 200390, que figura a nombre de doña CELINA DEL PILAR ANDRADE AVENDAÑO.

2.- Póngase en conocimiento de la Sección Rentas y Patentes de la I. Municipalidad de Angol, para los fines del caso.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.



MARIO BARRAGAN SALGADO  
SECRETARIO MUNICIPAL

OVB/MBS/mfr.

DISTRIBUCION:

- Celina del Pilar Andrade Avendaño.
- Rentas y Patentes.
- Archivo Secretaría Municipal.
- Oficina Transparencia.



OBDULIO VALDEBENITO BURGOS  
ANGOL

ALCALDE DE ANGOL